



Resumen de Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Aunque la norma entró en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE) algunas no estarán disponibles hasta el 1 de enero de 2018.

Esta nueva **Ley de Autónomos incluye** un paquete de medidas que pretende facilitar y fomentar el autoempleo.

Son un total de 20 y están relacionados con las responsabilidades que contraen los trabajadores por cuenta propia con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Todas buscan ofrecer mayores ventajas y simplificar las obligaciones.

Si eres autónomo, presta atención porque muchas cosas van a cambiar dentro de poco. A continuación te explicamos **en qué consiste cada una de las 20 medidas**.

1. Se amplía la tarifa plana de 50€

Para las nuevas altas en la Seguridad Social, esta tarifa plana de 50€ se amplía de 6 meses a 1 año.

2. Se podrá retomar la cuota reducida hasta dos años después

Es decir, si no ha terminado el período se le “guarda” esta tarifa hasta dos años después de haber interrumpido la actividad.

3. Sólo se pagará por los días trabajados

Cuando el autónomo se dé de alta o de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) sólo pagará por los días que



hayan transcurrido y no por el mes entero. Es decir, si se dan de alta o de baja el día 21 no tendrán que pagar la cuota del mes entero. Además, podrán hacerlo hasta en tres ocasiones en un año.

4. Se podrá modificar la base de cotización hasta 4 veces en un año

Los autónomos podrán cambiar hasta cuatro veces en el mismo año su base de cotización. Se trata de que los pagos a la Seguridad Social puedan adaptarse mejor a la evolución del negocio.

5. Las mujeres tendrán una cuota reducida tras la baja por maternidad

Tras incorporarse al trabajo después de una baja por maternidad, las mujeres tendrán también una tarifa plana de 50€ mensuales durante un año. De este modo, se pretende favorecer la maternidad.

6. Podrán deducirse los gastos de suministros

Teniendo en cuenta que cada vez más personas trabajan desde su casa, se ha establecido que estas puedan deducirse hasta un 30% de gastos en luz o telefonía.

7. Se establecen deducciones para gastos de manutención

Siempre que los tickets de gastos tengan que ver con la actividad, con un límite de 26€ diarios y que puedan ser comprobados a través de medios telemáticos.

8. Los autónomos que cuiden a menores o dependientes no pagarán su cuota en un año



Se ha aprobado la exención del 100% de la cuota durante un año para aquellos que puedan justificar que están al cuidado de menores o dependientes.

9. Se ha corregido la cuota de autónomos societarios

Estará ahora vinculada a la subida del salario mínimo interprofesional.

10. Se podrá compatibilizar el trabajo por cuenta propia con la pensión

Así, los autónomos que continúen con su actividad después de la edad de jubilación y tengan empleados podrán hacer compatible su salario con la totalidad de la pensión que deberían percibir.

11. Se rebajan los recargos por retraso en los pagos a la Seguridad Social

El Gobierno reducirá el recargo del 20% al 10% durante el primer mes.

12. Se devolverá el exceso de cotización a los trabajadores con pluriactividad

Es decir, aquellos trabajadores que sean autónomos y, a la vez, asalariados recibirán el exceso de cotización que hayan podido hacer sin tener que solicitarlo. Esto reducirá la carga burocrática de los autónomos en esta situación.

13. Los autónomos podrán acceder a formación

Con el fin de mejorar su actividad y ser competitivos, los trabajadores autónomos podrán acceder a formación adaptada a sus necesidades.

14. Se ofrecerá formación en riesgos laborales



Los profesionales autónomos recibirán también formación sobre prevención de riesgos.

15. Se reconocen los accidentes in itinere

La Seguridad Social protegerá a aquellos autónomos que tengan un accidente in itinere (es decir, en la ida o la vuelta a su puesto de trabajo) en cualquier medio de transporte.

Otras 5 medidas más que todavía están por definir en el Congreso

1. Se mejoran las condiciones a los emprendedores con discapacidad.
2. Se facilita la contratación de hijos discapacitados de los autónomos.
3. Se les dará mayor protagonismo a los autónomos en la participación de las organizaciones.
4. Las organizaciones de autónomos pasan a considerarse de utilidad pública.
5. Las empresas contarán con un año para constituir un Consejo del Trabajo Autónomo.

La nueva regulación ya ha sido aprobada en el Congreso de los Diputados, ahora sólo hay que esperar a que las medidas entren en vigor y puedas empezar a disfrutar de ellas.

Fuente: Anfix